



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Abastos y Transportes

#### CIRCULAR

El Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, en escrito número 80.477, me dice lo que sigue:

«En relación con la actual campaña de cortezas, y a fin de poder tener detalles exacto de las producidas en esa provincia, encarezco a V. E., tenga a bien dar las oportunas instrucciones a todos los señores Alcaldes de los términos municipales en que dichas cortezas son producidas, para que por ellos se ponga en conocimiento de sus tenedores, la obligación que han contraído, en armonía con las instrucciones del Comité Sindical del Curtido, de dar cuenta de la cantidad por ellos habida y extraída de los bosques en las zonas que benefician.

Igualmente se debe recordar a los señores Alcaldes, que la tasa de las cortezas ha sido establecida por orden de 5 de Marzo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del siguiente día 11, y que toda venta verificada por encima de esa tasa, será sancionada con el máximo rigor.

Procede también, que los tenedores de cortezas, antes de realizar una venta, se dirijan al Comité Sindical del Curtido, pidiendo autorización para ello, ya que este Comité, por su parte, se dirige también a los fabricantes de curtidos, indicándoles que antes de realizar una compra han de solicitar su autorización.

Tratándose de esta manera de establecer un cómputo aproximado, y a ser posible escrupulosamente exacto, de las cortezas de que se podrá disponer, a fin de distribuir las de manera equitativa entre los usuarios.

Dado lo avanzado de la campaña, es de suma urgencia que por V. E. se den estas órdenes con la máxima rapidez, a fin de que lleguen a tiempo de ser tomadas en consideración y cumplidas por los señores Alcaldes de los Municipios respectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 27 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada. 1816

El «Boletín Oficial del Estado» número 575, correspondiente al día 19 de Mayo de 1938, publica las siguientes disposiciones:

### Ministerio de Educación Nacional

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: El carácter que la Legislación vigente imprimió desde el primer momento a la depuración del personal docente, obliga a este Ministerio a tomar las medidas precautorias indispensables para evitar que el personal separado de la Enseñanza Oficial pueda ocasionar en los Establecimientos de Enseñanza Privada las deformaciones espirituales de la juventud, que se quisieron impedir en los Establecimientos Públicos. Por esta razón, este Ministerio ha resuelto:

1.º No se autorizará el funcionamiento de ningún Establecimiento docente de carácter privado cuando el propietario, Director o Empresario del mismo hubiese sido separado de la Enseñanza Oficial, en virtud de expediente de depuración. Tampoco podrá ser aprobado el Cuadro de Profesores de dichos Establecimientos cuando en ellos figure algún Profesor que haya sido objeto de igual medida.

2.º Las Comisiones Depuradoras Provinciales C) y D) abrirán una información para cada uno de los Establecimientos del Grado de la Enseñanza privada correspondiente al del personal de la Enseñanza Oficial, sujeto a la respectiva jurisdicción y en la que, con audiencia de los interesados, puedan formular propuesta a este Ministerio en el sentido de ratificar o denegar la autorización que disfrutasen en vista de los antecedentes profesionales, particulares y políticos de sus Directores, Proprietarios, Empresarios y Profesores.

La Comisión Depuradora A) abrirá esta clase de informaciones en relación con los Centros Privados de Enseñanza Universitaria, y la Comisión Depuradora B) lo hará a su vez respecto a las Academias o Establecimientos de Enseñanza Superior de las Especialidades de Ingeniería o Arquitectura.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 14 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—Pedro Sáenz Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio 1749

### Delegación Provincial de Trabajo JURISDICCION Y NORMAS

El Ministerio de Organización y Acción Sindical ha dispuesto que los patronos cuyos obreros tomen parte en los cursillos de Defensa Anti-Gas de las poblaciones civiles, abonen a éstos la cuarta parte de su jornal en los días que acudan a los mismos, ya que dicho servicio representa deber inexcusable en los momentos presentes, enajando por consecuencia el caso en lo determinado en el art. 80 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y su más estricto cumplimiento.

Cáceres, 27 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Delegado Provincial de Trabajo, José Manuel Gandasegui. 1800

### Juzgado Militar número 3 REQUISITORIA

Lacerin Cohen, José, que se halló en esta Capital de Cáceres, en el mes de Julio del pasado año, vestido con uniforme del Arma de Artillería, e ignorándose las demás señas y circunstancias personales, y encartado en procedimiento que contra él instruyo por el delito de hurto, comparecerá en el término de quince días ante mi Autoridad y en este Juzgado Militar número 3 de la Plaza, sito en Palacio Provincial de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Cáceres, 24 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Miguel Muñoz. 1781

### Juzgados

#### MONTANCHEZ

Don Manuel Sarmiento Suárez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 25 de Junio próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alcuéscar, la primera subasta para la venta de la finca que se dirá embargada a Diego Díaz Higuero, vecino de Alcuéscar, para hacer efectivas las costas originadas en la Audiencia de este Territorio en la apela-

ción que interpuso contra la sentencia dictada en interdicto que sostuvo con Isaac Morales Doñaire, sobre recobrar la posesión de un molino harinero. Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor y que no existen títulos de propiedad del inmueble, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 23 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—Manuel Sarmiento.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Finca cuya subasta se anuncia

Una cerca con olivos y árboles frutales al sitio Valdoso, del término de Alcuéscar, su cabida una fanega o 64 áreas y 40 centiáreas; que linda al Norte y Oeste, con doña Trinidad Sáez; Sur, camino vecinal, y Este, don Francisco Pavón Moreno y don Luis y doña Florencia García Cáceres; valorada en cinco mil pesetas.

(23 pstas.) 1782

### Alcaldías

#### CUACOS

El día dieciséis del corriente mes, desapareció del sitio llamado Solomando, de este término, un caballo negro, castrado, cerrado, de alzada siete cuartas, estrella pequeña en la frente y herrado de las cuatro extremidades, propiedad de Isidoro de la Hija, de estos vecinos, a quien ha de dirigirse la persona que le tenga recogido o sepa su paradero.

Cuacos, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

(7'50 pstas.) 1793

### Sección no oficial

Se perdieron el día veinte de Mayo, treinta corderos merinos, en el trayecto de Membrijo a la Estación del Casar de Cáceres.

Señas particulares: Pitos de colorao a la cabeza.

Su dueño: Andrés Rodríguez, calle de San Antón, n.º 30, segundo, Cáceres.

(4'10 pstas.) 1807

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES												TOTALES	DOCUMENTOS comprobatorios					
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.	De 6 pts.			De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.	
1	Abadía				7	3	9		3									22	1.815	
2	Abertura					3	23		1									27	2.415	
3	Acebo		2	4	21	3	23	4	10									74	6.195	
4	Acehuche		5	5	16	5	29	1	9									71	5.655	
5	Aceituna		1	8	6													16	825	
6	Ahigal			52	6	18	7	6										89	5.310	
7	Albalá				5	4	22	5	33									91	10.665	
8	Alcántara		2	1	4	2	39	3	38	1							3	15.615		
9	Alcollarin		2		8	7	12	1	9									43	3.990	
10	Alcuéscar		20	35	52	6	3											116	6.015	
11	Aldeacentenera				14		20		26									76	8.220	
12	Aldea del Cano		1	3	8	5	19	6	18								1	74	7.665	
13	Aldea de Trujillo		3	2	6	11	11	4	1									43	3.615	
14	Aldeanueva de la Vera		3	5	24	21	32	15	28									143	13.125	
15	Aldeanueva del Camino	1	7	1	10	10	15	10	5									59	4.755	
16	Aldehuela de Jerte		1	1	2	1		1	2									8	615	
17	Alía																			12.360
18	Aliseda		4		25		35		40									122	3.825	
19	Almaraz				23	39	2		10									29	8.370	
20	Almoharín			13			30	4	3									112		
21	Arco																		27.555	
22	Arroyo de la Luz		4	10	15	39	94	21	73									280	2.175	
23	Arroyomolinos de la Vera			4	1	3	3	5	5									23	8.970	
24	Arroyomolinos de Montánchez		1	2	13	11	29	2	22	1								92	4.440	
25	Baños	2	3	3	14	7	11	2	7									54	2.235	
26	Barrado		5	2	6		3	2	4									25	1.865	
27	Belvis de Monroy			5	11	1	2	2	3									15	1.365	
28	Benquerencia				5	2	2	1	4									72	5.595	
29	Berzocana			1	18	22	30		1									19	1.635	
30	Berrocalejo		2	2	3	3	2	6	3									46	4.155	
31	Bohonal de Ibor		3		5	4	16	6	5									24	2.565	
32	Botija				1		9	1	12									183	19.575	
33	Brozas		10		22	6	49	1	58									62	5.640	
34	Cabañas del Castillo			6	16	4	15	2	10									43	2.325	
35	Cabezabellosa		10	12	10	7	21	3	27									85	9.285	
36	Cabezuela del Valle		1	1	6	8	21	1	1									8	720	
37	Cabrero		9	14	26	23	189	3	178									622	69.990	
38	Cáceres	3	9	14	6	6	1	20	7									21	1.350	
39	Cachorrilla		1	6	6	6	4	31	7									30	2.355	
40	Cadalso		9	9	6	1	1											57	5.745	
41	Calzadilla					15	3											54	2.400	
42	Caminomorisco	3	19	17	9	4	2	3										23	1.005	
43	Campillo de Deleitosa	7	4	4	3	2	3											50	4.860	
44	Campo (El)				3	3	26	7	9									62	6.885	
45	Cañamero		4	1	6	7	6	5	16									73	8.025	
46	Cañaveral		1	1	9	1	23	1	18									13	870	
47	Carbajo		1	1	8	1	1	1	1									15	1.470	
48	Carcaboso		2				2	3	1											11.490
49	Carrascalejo																	136	5.490	
50	Casar de Cáceres		8	4	26	21	32	29	11									52	2.430	
51	Casar de Palomero		1	4	4	10	7	11	5									36	3.420	
52	Casares de las Hurdas		2	7	6	14	6	1	8									30	2.355	
53	Casas de Don Antonio		1	1	3	2	6	2	3									28	2.580	
54	Casas de Don Gómez			5	5	5	5	6	5											
55	Casas del Castañar		2	5	6	3	4	5	3											

(Continuará.)